



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0031709/2013

---

VISTO:

El pedido cursado por el CUDAP:EXP-UNC:0031709/2013 por la Sra. Secretaria de Posgrado de la Facultad de Odontología, para que se contrate bajo régimen de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Dra. Hilda Cleotilde LOPEZ para que desempeñe servicios en la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/ 12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 21173 con la Dra. Hilda Cleotilde LOPEZ CUIL N° 27-04448303-3 desde el 14 de marzo de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde LOPEZ entre el 14 de marzo de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente suscripción conforme lo

establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese, acompáñese copia en el expediente y archívese.